MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019

En la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, en fecha primero de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abg. Oscar Feliciano López Tintel, Asesor Jurídico, el Sr. Luis Javier Verón Medina, Jefe de Presupuesto y el Arq. Fernando Arévalo, Director de Obras Públicas, todos miembros del comité de evaluación, a efectos de evaluar las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 49/2019 "Adquisición de una motocicleta municipal" ID 370.397.-

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

- ✓ CHACOMER SAE
- ✓ Balbino Jara González

Teniendo en cuenta que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas evaluables, se procede a evaluar la oferta presentada según el Acta de Apertura Nº 51/2019 de fecha 31/10/2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 522/15, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nº. 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación:

Documentos de Carácter Sustancial	CHACOMER SAE	BALBINO JARA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019

El oferente CHACOMER SAE cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial. El oferente Balbino Jara González no cumple con la presentación de los documentos sustanciales, por lo tanto, su oferta queda descalificada.

2) Capacidad Legal

Documentos de Carácter Sustancial	CHACOMER SAE
-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	CUMPLE

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser Funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- CHACOMER SAE: Ronald Walde C.I. N°: 699.029 – Ralf Walde C.I. N°: 1.001.123

El oferente CHACOMER SAE, cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

3) Observaciones del Acta de Apertura

No se registraron observaciones por parte de los oferentes en el Acta de Apertura.

4) Verificación de la documentación de carácter formal:

Documentos de Carácter Formal	CHACOMER SAE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE 1574915

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019

Dirección de Registros Públicos	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE 1574915
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE 1574915
Copia simple de Balance General 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE 1574915
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE 1574915
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE – CONSTANCIA SIPE 1574915
Certificado de Origen Nacional	NO PRESENTA

5) Solicitud de documentaciones formales

No se ha realizado solicitud de documentaciones formales

6) Corrección de los errores aritméticos

La oferta del oferente no presenta errores aritméticos.

7) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
4	CHACOMER SAE	G. 6.803.800

8) Aplicación de Margen de Preferencia

No aplica ya que es la única oferta calificada.

9) Selección de la oferta para su análisis posterior de acuerdo al PBC

Se selecciona a la firma CHACOMER SAE para su análisis ya que corresponde a la única oferta calificada y se procede a analizar los demás requisitos establecidos en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019

10) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

INDICES	CHACOMER SAE				
	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	798.525.709.743	959.516.482.573	962.703.039.748	906.915.077.355	4,033
Pasivo Corriente	149.359.641.110	271.783.597.130	253.417.821.119	224.853.686.453	
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	450.074.846.331	534.956.927.130	483.856.557.072	489.629.443.511	0,45
Activo Total	975.295.040.143	1.140.784.003.726	1.145.973.435.611	1.087.350.826.493	

Coeficientes	CHACOMER SAE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los en los 03 (tres) últimos años (2016 – 2017 -2018)	CUMPLE

b) Capacidad Técnica

Capacidad Técnica	CHACOMER SAE
-Presentar declaración jurada de poseer la capacidad suficiente de proveer en tiempo y forma los bienes solicitados por la convocante.	CUMPLE
- Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación	CUMPLE
- Planilla de Especificaciones Técnicas completadas y firmadas	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019

11) Análisis de los precios ofertados

				Precio Referencial		CHACOMER SAE		% Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Motocicleta	Unidad	1	7.561.000	7.561.000	6.803.800	6.803.800	-11,13
Precio Total					7.561.000		6.803.800	11,13

Como se puede observar no existe diferencia que se encuentre fuera del rango de los márgenes legales establecidos.

12) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Guarambaré para el Ejercicio Fiscal 2019, según el objeto de gasto 530 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 49/2019 "Adquisición de una motocicleta municipal" ID 370.397, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

13) Conclusión

Que la firma **CHACOMER SAE** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;

2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

14) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 49 /2019 "Adquisición de una motocicleta municipal" ID 370.397,** a la firma **CHACOMER SAE con RUC 80013744-2** por un monto total de **G. 6.803.800 (Guaraníes seis millones ochocientos tres mil ochocientos).**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
ASESORIA JURIDICA
ABOG. OSCAR LOPEZ TINTEL
MAT. C.S.J. Nº 7110
ASESOR JURIDICO

Fernando Arevalo
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
Luis Verón
Jefe de Presupuesto

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019

La recomendación de adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 que establece que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha uno de noviembre del año dos mil diecinueve, a las 10:20 hs.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

.....
Abog. Oscar López Pintel
Asesor Jurídico
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Arq. Fernando Arévalo
Director de Obras
Miembro de Comité de Evaluación

.....
Luis Javier Verón Medina
Jefe de Presupuesto
Miembro de Comité de Evaluación